



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N°016-2026/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 15 de mayo de 2026

VISTO:

El acuerdo adoptado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°02-2026 de Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad, de fecha 12 de mayo de 2026; la Resolución de Consejo Departamental N°005-2026/CD/CIP-CDLL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, el artículo 4.53 del citado Estatuto establece que el Consejo Departamental estará integrado, como máximo, por once (11) miembros, señalando en su literal g) que los Presidentes de los Capítulos que hayan obtenido la más alta votación, con un máximo de cinco, asumirán el cargo de Directores;

Que, mediante Resolución de Consejo Departamental N.°005-2026/CD/CIP-CDLL, se declaró la vacancia del cargo de Vicedecano Departamental del CIP-CDLL por renuncia de la Ing. Nancy Elizabeth Alva Ahón y, posteriormente, se designó al Ing. Víctor Manuel Morán Guerrero, Presidente del Capítulo de Ingeniería Civil del CIP-CDLL, como Vicedecano Departamental;

Que, como consecuencia de dicha designación, corresponde garantizar la continuidad funcional y administrativa de la Junta Directiva del Capítulo de Ingeniería Civil del CIP-CDLL, así como la representación del referido Capítulo en el Consejo Departamental, conforme a lo establecido en el Estatuto institucional;

Que, el Ing. AUGUSTO ALEJANDRO VEJARANO GELDRES, en su condición de Vicepresidente del Capítulo de Ingeniería Civil del CIP-CDLL, asumirá el cargo de Presidente del referido Capítulo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y en concordancia con el acuerdo adoptado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°02-2026 del Consejo Departamental del CIP-CDLL, de fecha 12 de mayo de 2026;

Que, en observancia de lo dispuesto en el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y estando al acuerdo adoptado por el Consejo Departamental, corresponde emitir la presente Resolución conforme a las normas institucionales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Ing. AUGUSTO ALEJANDRO VEJARANO GELDRES en el cargo de **PRESIDENTE DEL CAPÍTULO DE INGENIERÍA CIVIL** del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente, a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; y, del mismo modo, procédase a su publicación en el portal web institucional del CIP-CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental CIP-CDLL



ING. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario CIP-CDLL

EL/PR
EM/CM
Archivo